INFORMA

02/06/17

Personal Laboral de Servicios Sociales

Asuntos tratados en Comisión Paritaria relativos a Servicios Sociales

En la reunión de Comisión Paritaria, CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha presentado los siguientes puntos relativos a la Consejería de Políticas Sociales y la AMAS:

Retraso en el abono de la parte proporcional de la Paga Extraordinaria de 2012 en sus tramos 3º y 4º en esa Consejería a los trabajadores que no están activos en la misma, por cambio de Consejería o por Jubilación.

El representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería asegura que dicha Secretaría ha pagado a todos los trabajadores, ya estén en activo o no. En cuanto a la AMAS, no tienen constancia de abonos pendientes, por lo que nos piden que de haber algún afectado, les hagamos llegar sus datos.

Retraso en el abono de cantidades pendientes por concepto de transportes en el AMAS de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de manera reiterada.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL pone de manifiesto el perjuicio y el enojo que provoca en los trabajadores el hecho de que se les esté retrasando reiteradamente el pago de los gastos de transportes -al que tienen derecho-, y sin otra justificación que la falta de organización en esta Agencia. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** instamos a la Administración a que refuerce el departamento de nóminas, si se trata de un problema de falta de personal.

La representantes de la AMAS comprende el enojo de los trabajadores, reconoce estos retrasos y los motiva con el ingente volumen de trabajo que se ha acumulado en la Agencia debido al reciente Proceso de Consolidación, su falta de personal y probablemente algunos problemas de índole organizativo. Nos comenta que la situación, a su juicio, va mejorando, ya tienen preparado hasta el mes de junio pendiente de que la intervención lo apruebe y espera que los pagos se efectúen en su totalidad después del verano.

Medidas concretas adoptadas por la AMAS tras la Resolución del Gerente del Organismo Autónomo, de 1 de agosto de 2016 a fin del estricto y obligado cumplimiento de la Sentencia de 16/02/2015 que reconoce el derecho del personal laboral del (SRBS), hoy AMAS, al disfrute como permiso retribuido y no recuperable de cinco días por asuntos particulares correspondientes a 2014; confirmada y ratificada por el Tribunal Supremo en 22/04/2016

CSIT UNIÓN PROFESIONAL NO está de acuerdo con la aplicación que la AMAS hace de esta Sentencia. Aunque la agencia insista en que se está aplicando de forma correcta, esta Organización Sindical continúa insistiendo en que a los trabajadores se les deben 5 días de disfrute de su permiso por Asuntos Particulares del año 2014 (únicamente se disfrutó uno).A pesar de obtener sentencia favorable firme en 2013, ganar en 2014 y volver a

recurrir la de 2015, esta nueva negativa de aplicar la sentencia -por parte de la Administración- nos obliga a seguir acudiendo a los tribunales para exigir el cumplimiento de la de 2016.